

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN EJECUTIVA
EJECUTANTE:	MUNICIPIO DE GUAMAL
EJECUTADO:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO" – UNIÓN TEMPORAL JLS INGENIERÍA, JULIÁN DANIEL MOLANO CASTILLO y LIBERTY SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00461-00

De acuerdo con el informe secretaría que antecede (fol. 478), se observó que fue surtido el emplazamiento del señor Julián Daniel Molano Castillo, conforme lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso (fols. 466 a 468 y 473), sin que compareciera dentro del término con que contaba para tal efecto.

En consecuencia, se procederá a designar curador ad litem tal como lo ordena el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

Por otro lado, obra a folio 475 renuncia del poder presentada por el apoderado de la Cooperativa de Profesional de Colombia "CREER EN LO NUESTRO", la cual será aceptada por cumplir con el requisito de comunicación previa de que trata el artículo 76 ejusdem.

Por lo expuesto, el Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Designar a los siguientes curadores Ad-litem, quienes figuran en la lista de auxiliares judiciales de este Distrito Judicial, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio:

- Curador Ad-litem: MARISOL BARAJAS TORRES, identificada con C.C. 51.968.163 de Villavicencio-Meta, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia, Cll. 33 No. 36 - 29 OFICINA 209 EDIFICIO PASADENA - Villavicencio, Celular 320 241 26 95.
- Curador Ad-litem: YENCY NARDELLY BENJUMEA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. 40.444.968 de Villavicencio, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia, Cll. 40 No 33A - 20 Centro - Villavicencio, celular 310 281 89 86.
- Curador Ad-litem: SANDRA INÉS BERNAL TORRES, identificada con C.C. 51.828.686 de Villavicencio, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia Cll.33 No 38 - 60 Barrio Barzal - Villavicencio, celular 310 810 77 29.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



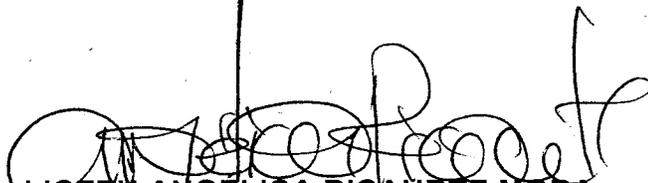
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**SEGUNDO:** Comuníquese la designación a los Auxiliares de la Justicia en la forma establecida en el art. 49 del C.G.P. Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Del mismo término disponen para tomar posesión del cargo.

**TERCERO:** Una vez aceptado el cargo y notificado el auto que libró mandamiento ejecutivo al curador Ad-litem, empezará a correr el término de que trata el artículo 442 ibídem.

**CUARTO:** Se acepta la renuncia presentada por el Abogado Hernando Alvarado Serrato, al poder otorgado por la Cooperativa de Profesionales de Colombia "CREER EN LO NUESTRO".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia, se notificó por ESTADO No. 071  
del \_\_\_\_\_

  
**MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Secretaria

20 NOV 2017  
21 NOV 2017